



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-53/2024.

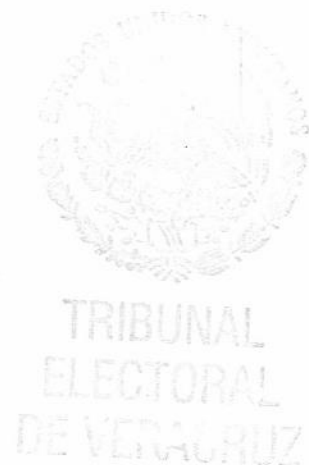
PARTE ACTORA: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 05 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON
CABECERA EN POZA RICA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**ACUERDO DE ADMISIÓN,
CIERRE Y CITA A SESIÓN.**

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-53/2024.

**PARTE ACTORA: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL¹.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 05 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VERACRUZ,
CON CABECERA EN POZA RICA,
VERACRUZ.**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.²

El Secretario, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané³**, en su calidad de instructora, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, con el estado procesal que guardan los autos.

VISTO su estado procesal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión. Se admite el recurso de inconformidad promovido por el Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. Admisión de pruebas. En relación con las pruebas documentales, aportadas por el partido actor en su escrito de demanda, se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

¹ En adelante PAN.

² En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

³ Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el Integrante del Pleno

TERCERO. Cierre de instrucción. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147, fracción X, del Reglamento Interior de este Tribunal, toda vez que el expediente se encuentra debidamente sustanciado y no existen pruebas pendientes por desahogar, se declara cerrado el periodo de instrucción.

CUARTO. Cita a sesión pública. Se cita a las partes a la próxima sesión pública presencial, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE; Por estrados a las partes y demás personas interesadas; asimismo, hágase de conocimiento público en la página de internet de este Órgano Jurisdiccional <http://www.teever.gob.mx/>; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan sus efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, integrante de este Tribunal Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**


MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES

LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ


SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

ANASTACIO BÁEZ MÉNDEZ